



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 007-2021-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 23 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N°21-003527-001,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2021-DE/HEVES de fecha 19 de enero de 2021, se resolvió en el inciso a) del numeral 2 del artículo primero, delegar con eficacia anticipada a partir del 1° de enero de 2021, al jefe de la Oficina de Administración la aprobación del Plan de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo y excluyendo procesos de selección;

Que, con fecha 23 de abril del 2020, se convocó la Licitación Pública No 03-2020-HEVES-MINSA- PRIMERA CONVOCATORIA, para la "Contratación del Suministro de Reactivos de Microbiología con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; por ello, todas las entidades deben llevar sus procedimientos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos, se deben celebrar de acuerdo a las normas vigentes y para el caso en particular, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 082-2019-EF y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, con sus modificatorias Decreto Supremo No 377-2019-EF y el Decreto Supremo No 168-2020-EF;

Que, conforme al literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento a los principios que la presente norma regula, dentro de ellos, los principios de eficacia y eficiencia, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación; por ello, cada proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 34° de la precitada norma, establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser



D. Cabrera P.



G. Lopez M.



P. LA ROSA O.



C. Velazco B.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de t...



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

contrataciones directas de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, así como las respectivas adendas;

Con la visación del Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Logística, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Directoral N° 008-2021-DE-HEVES, así como lo establecido en las disposiciones previamente señaladas de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, así como de las disposiciones previamente señaladas del Texto Unico ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la "Modificación del Cronograma de Hemocultivos establecidos en la cláusula quinta del Contrato No 040-2020-HEVES, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública No 03-2020-HEVES-MINSA- PRIMERA CONVOCATORIA, para la para la Contratación del Suministro de Reactivos de Microbiología con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, según se establece en el cuadro siguiente:

HEMOCULTIVOS	10	11	12
HEMOCULTIVOS CON REMOVEDOR ANTIBIÓTICO ADULTO	400	250	-
HEMOCULTIVOS CON REMOVEDOR ANTIBIÓTICO EN FRASCO PEDIÁTRICO	300	400	-

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Logística notificar la presente Resolución a la empresa SIMED PERÚ S.A.C., a efectos que proceda con el internamiento de los productos contratados; asimismo, proceda con la elaboración de la respectiva Adenda.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Director
D

Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Unidad de Asesoría Jurídica
MINSA
G. López M.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Unidad de Asesoría Jurídica
MINSA
G. López M.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Unidad de Logística
MINSA
P. LAROSA

Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Unidad de Logística
MINSA
P. LAROSA

Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Unidad de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
MINSA
C. Velazco B.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Unidad de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
MINSA
C. Velazco B.